

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. TUTELA 2021-00846

En atención a que se dio cumplimiento a lo ordenado por la SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ mediante decisión del 4 de febrero de 2022, esto es, se definió "*...lo concerniente a la eventual nulidad por indebida notificación manifestada por COLFONDOS S.A.*" (archivo N° 19), se dispone:

Por secretaría, previa notificación de la providencia que resolvió la nulidad a las partes y vinculados, REMITASE el expediente a la mencionada Corporación, despacho de la H. MAGISTRADA LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ, para los fines de la impugnación presentada por COLFONDOS S.A. contra el fallo proferido el 29 de noviembre de 2021 (archivo N° 11) y que fuera concedida en auto del 7 de diciembre de 2021 (archivo N° 15).

Ofíciense como corresponda.

CÚMPLASE (3)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e11062380d60620bf803acf68cc9e82dccdaa99fa1c79cadb817aa3bb8f808**

Documento generado en 02/03/2022 03:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>